



EXP-UNC:23183/2014

Córdoba, 0 7 ABR 2015

VISTO:

El vencimiento del concurso y las solicitudes de evaluación de desempeño docente presentadas conforme la O.H.C.S. Nº 6/08 a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) por parte de los docentes cuyas designaciones vencen antes del 1 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes cuyas designaciones vencen antes del 1 de marzo de 2015 han presentado su solicitud de evaluación a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en tiempo y forma conforme la citada Ordenanza.

Que la prorroga de su designación vence el 31 de marzo de 2015 conforme a la Resolución Decanal Nº 6/2015.

Que conforme el artículo 8º de la Ordenanza, las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogada en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación.

Que a la fecha no se cuenta con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, al Prof. Ricardo Isidro Castiglia, legajo Nº 29003, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra de "Grabado I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, a la Prof. María Cristina Rocca, legajo Nº 36640, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la

July





EXP-UNC:23183/2014

cátedra de "Las Artes Plásticas en la Historia I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, al Prof. Héctor Jaime Fontanellas, legajo Nº 33151, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la cátedra de "Director de Fotografía del Centro de Producción y Encargado del Laboratorio de Cine y Profesor Titular en la asignatura Fotografía Cinematográfica y Televisiva I" del Departamento Académico de Cine y Tv. desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 4º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, a la Prof. Olga Susana Argañaraz, legajo Nº 27474, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Escultura I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 5º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, a la Prof. Adriana Esther Miranda, legajo Nº 37921, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Grabado I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 6º: Reconocer la prorroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. Nº 6/08, a la Prof. Marta Cecilia Fuentes, legajo Nº 37564, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Introducción al Dibujo" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a los Departamentos Académicos de Artes Visuales y Cine y Tv, al Área Económico Financiera-Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos.

RESOLUCION Nº

nrg

01n6

Mgter, Andrea Sarmient& Secretana Academica Facultac de Aries - Η Ν C



Lic. Ana Yukelson

Facultad de Artes
Universidad Nacional de Cordoba